CONTRATO N° 49 /18 BIENES Y SERVICIOS.-

PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS

ID Nº 353.232

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA INDUFAR CISA,** representado por el **SR. HUGO DE JESUS CENTURIÓN,** quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR,** con domicilio en la en la Calle 9 y 5ª – Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, **en su carácter de Representante Legal de la Empresa;** quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 24/2018 PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ID N° 353.232,** detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la licitación. ----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kuren
SECRETARIA GENERA

Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.232----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018, convocado por la GOBERNACIÓN DE ITAPÚA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°395/2018.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total Gs
Tamsulosina 0,50	unidad	CAJA de 30 COMP	1	84,000	84,000
Haloperidol 05 mg Gotas	unidad	Frasco 10 ml	1	20,000	20,000
Alfa Milasa 1000 U. Ceip	unidad	Jarabe 120 ml	1	45,000	45,000
Alfa Amilasa 3000 U. Ceip	unidad	CAJA de 24 COMP	1	45,000	45,000
Amocixilina 1000 Mg + Sulbactam 500 Mg +Solv.	unidad	caja x 1 ampolla + solvt	1	18,000	18,000
Bromazepam 5 Mg	unidad	caja de 30 comprimidos	1	25,000	25,000
Budesonide 50 mg Aerosol envase por 200dosis	unidad	Aerosol	1	22,000	22,000
Ampicilina Inyectable	unidad	caja x 1 ampolla + solvt	1	20,000	20,000
Hidroclortiazida 50 mg	unidad	CAJA de 30 COMP	1	15,000	15,000
Carbamazepina 200mg	unidad	CAJA de 30 COMP	1	26,000	26,000
Bezafibrato 400mg	unidad	CAJA de 30 COMP	1	58,000	58,000
Amoxicilina (Como Trihidrato) 400mg, Ácido Clavulánico (Como Sal Potásica) 57mg	unidad	Caja de 14 comprimidos	1	84,000	84,000
Alcohol Boricado 2,5mg	unidad	Envase x 100 ml	1	6,000	6,000
Risperidona 1mg Gts	unidad	Frasco x 10 ml	1	23,000	23,000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Cefazolina 1 Gr	unidad	Ampolla por 1, con solvente	1	13,000	13,000
CITICOLINA 1 Gr	unidad	AMPOLLA por 5ml	1	24,000	24,000
Claritromizina 500mg	unidad	Suspención 60 ml	1	50,000	50,000
Clopidogrel 75mg Comprimido	unidad	CAJA de 30 COMP	1	90,000	90,000
Diosmina 400 Mg +bromelina 50 Mg + Asociado	unidad	CAJA de 30 COMP	1	35,000	35,000
Electrodo Adulto	unidad	UNIDAD	1	2,000	2,000
Clindamicina 500 Mg	unidad	AMPOLLA	1	36,750	36,750
Citidin monofosfato 5mg + uridin trifosfato 3mg	unidad	CAJA de 20 CAPSULA	1	58,000	58,000
Fluconazol 150 Mg	unidad	CAJA de 2 COMP	1	22,000	22,000
Formula Polimerica Completa para Adultos sin fibra (Cada 100g: 458Kcal (proteínas 14%, grasas 31,5%, carbohidratos 54,5%): proteínas 16,1g, grasas 16,1g, ácido linoleico 8,7g, carbohidratos 62,6g, minerales (cenizas) 2,5g, humedad 5g, potasio 0,67g, cloruro 0,56g, sodio 0,36g, calcio 0,23g, fósforo 0,23g, magnesio 90mg, zinc 5,4mg, hierro 4,15mg, manganeso 1,2mg, cobre 0,48mg, yoduro 35mcg, selenio 16,4mcg, cromo 23mcg, vitamina A 1.170UI, vitamina D3 95UI, vitamina E 10,7UI, vitamina K1 18mcg, vitamina C 68mg, vitamina B1 0,72mg, vitamina B2 0,80mg, niacinamida 10mg, vitamina B6 1mg, ácido fólico 200mcg, vitamina B12 3,1mcg, ácido pantoténico 5mg. Dilución normal, cada 250ml: 250Kcal (proteínas 14%, grasas 31,5%, carbohidratos 54,5%), proteínas 8,8g, grasas 8,8g, ácido linoleico 4,8g, carbohidratos 34,2g, minerales 1,4g, humedad 202,8, potasio 0,37g, cloruro 0,34g, sodio 0,20g, calcio 0,13g, fósforo 0,13g, magnesio 50mg, zinc 3mg, hierro 2,43mg, manganeso 0,67mg, cobre 0,29mg, yoduro 19mcg, selenio 11mcg, cromo 11mcg, molibdeno 38mcg, vitamina A 650UI, vitamina D 353UI, vitamina E 5,9UI, vitamina K1 10mcg, vitamina C 37,6mg, vitamina B1 0,40mg, vitamina B2 0,45mg, niacinamida 5,6mg, vitamina B6 0,56mg, ácido fólico 110mcg, vitamina B12 1,7mcg, ácido pantoténico 2,8mg.	unidad	POTE de 800 gr	1	120,000	120,000
Glimepirida 4 Mg	unidad	CAJA de 30 COMP	1	37,000	37,000
Hidrocortizona 500 Mg	unidad	caja x 1 ampolla + solvt	1	38,000	38,000
Ciprofloxacina De 500 Ampollas	unidad	AMPOLLA de 1oo ml	1	35,000	35,000
Vitamina C 1 gr Comprimido	unidad	caja de 100 Comprimido	1	24,500	24,500
Insulina glargina	unidad	UNIDAD	1	128,000	128,000
Alprazolam 1 Mg	unidad	Caja de 50comprimidos	1	26,600	26,600
NEBIVOLOL 5 Mg	unidad	CAJA de 30 COMP	1	96,500	96,500
OMEPRAZOL 40 Mg	unidad	caja x fco ampolla	1	29,400	29,400

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

SALBUTAMOL 100ug+ BECLOMETAZONA 10 ug	unidad	AEROSOL	1	73,000	73,000
Salmeterol 50 mg+ Fluticasona 250 mg	unidad	AEROSOL	1	50,000	50,000
Valproato De Sodio 500 Mg	unidad	Jarabe 100 ml	1	48,000	48,000
Citicolina 1 000mg	unidad	cajas de 10 ampollas bebibles	1	65,000	65,000
Verapamilo 80 mg	unidad	comp por 20	1	33,000	33,000
Furosemida 20 Mg	unidad	caja por 10 comp	1	8,000	8,000
Montelukast 10 mg	unidad	caja por 20 comp	1	102,000	102,000

El monto total del presente contrato asciende a un monto máximo de Gs. **130.000.000.** Ciento treinta millones de guaraníes y un monto de Gs. **65.000.000.** Sesenta y cinco millones de guaraníes.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: *(Avda. Irrazábal e/Sgto. Reverchon y Capitán Caballero)*.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras en trabajo coordinado con la UOC.----------

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento,

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL

y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 18 mes de Diciembre del año 2018.

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
2.493.520.-

Abg. Juan Alberto Schmalko Palacios
Gobernador de Itapúa
797.744.-

Hugo Dejesus Centurión
Proveedor
2.424.012
Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"